

 NTC ISO 9001:2015	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Página 1 de 1	

**EI DIRECTOR TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN
DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL**

HACE SABER:

Que dentro de la Denuncia con radicado No 00431, se profirió Respuesta de Fondo a través del oficio No 00794 del 25 de Agosto de 2020, expedido por el Director Técnico de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, la cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al ciudadano ANÓNIMO, puesto que se desconoce su domicilio, teléfono o correo electrónico, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras, de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° Numeral 9 de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio.

Anexo: Copia íntegra del Oficio No 00794 del 25 de Agosto de 2020 en dos (2) folios.

Se fija el presente aviso en la página web y en la Cartelera de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, por el término de (5) días, hoy 25 de Agosto de 2020 y se desfija el 01 de Septiembre de 2020, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.



REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ
Director Técnico de Fiscalización

Proyectó:  Jennifer Guerra Pacheco
Abogada Externa

“Control Fiscal con Efectividad y Transparencia”
Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175
Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

Barrancabermeja, 25 de Agosto de 2020

Señor
ANONIMO
 Ciudad

Asunto: Respuesta de Fondo Requerimiento con radicado interno 00431 del 26 de febrero de 2020.

Cordial saludo,

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en la Resolución administrativa 231 de 24 de noviembre de 2016, por la cual se adopta el Manual de peticiones, quejas, reclamos, sugerencia y denuncias en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en concordancia con lo estipulado en la Ley 1755 y 1757 de 2015, por medio del presente me permito emitir **Respuesta de Fondo** a la Denuncia interpuesta por usted, relacionada en el asunto.

HECHOS DENUNCIADOS

Presuntas irregularidades en el Contrato 3399 de 2019 celebrado por el Municipio de Barrancabermeja en 2019.

Actuaciones Realizadas

28-Feb-20	Primera respuesta (00294)
28-Feb-20	Fijación Notificación en página WEB y en cartelera de primera respuesta
06-Mar-20	Desfijación de notificación.

NUMERO:	3399-19
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE TALENTO HUMANO CON LIQUIDACIÓN DE NÓMINA
VALOR:	SEICIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$619'196.667)
CONTRATISTA:	ICOMMERCE S.A.S

**OBSERVACIONES:**

- 1) Se observa error de digitación en la casilla de descripción del certificado de PAA 3623 visto a folio 47, como quiera que se proyectó adquisición de software de talento humano con liquidación de nómina, siendo correcto afirmar adquisición de software de talento humano con liquidación de nómina. Por lo anterior se configura presunta **OBSERVACION ADMINISTRATIVA (26)**
- 2) En la cláusula 5 de la minuta contractual vista a folio 451, se evidencia inconsistencia toda vez que se estipulo que “el plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato en lo referente a la prestación de servicio de vigilancia para los establecimientos educativos oficiales del municipio de Barrancabermeja (...), lo que denota una motivación sustancialmente opuesta al objeto contractual del proceso auditado. Por lo anterior se configura presunta **OBSERVACION ADMINISTRATIVA (27)**
- 3) Se observa que el espacio destinado para el día, la hora, la resolución a notificar y la firma del contratista en la notificación personal vista a folio 453 se encuentran en blanco. Por lo anterior se configura presunta **OBSERVACION ADMINISTRATIVA (28)**

En estos términos damos respuesta de fondo a la denuncia formulada.

Atentamente,

REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ
Director Técnico de Fiscalización

Proyectó: Jennifer Alicia Guerra Pacheco
Abogada Externa